

# TEMPVS FVGIT. EL MUNDO FUNERARIO EN YECLA (MURCIA), DESDE LA PREHISTORIA HASTA LOS CEMENTERIOS CONTEMPORÁNEOS

FRANCISCO JOSÉ CARPENA CHINCHILLA  
Y DANIEL ANDRÉS DÍAZ\*

## **Resumen**

La investigación tanto arqueológica como archivística desarrollada en Yecla a lo largo de los últimos años en cuestiones relacionadas con el mundo funerario, nos ha permitido conocer cómo han ido evolucionando los distintos rituales y espacios seleccionados por nuestros antepasados para el descanso de los difuntos.

A pesar de las numerosas referencias bibliográficas que existen, en las siguientes líneas, recopilamos por primera vez los principales datos conocidos sobre esta temática, desde el III milenio a.C., hasta la creación de los cementerios contemporáneos de la localidad, aportando para ello documentación inédita.

## **Palabras clave**

Yecla. Arqueología. Historia. Arquitectura. Cementerios. Mundo funerario

## **Abstract**

The archaeological and archival research carried out in Yecla over the last few years on issues related to the funerary world has allowed us to learn how the different rituals and spaces selected by our ancestors for the repose of the deceased have evolved.

Despite the numerous bibliographical references that exist, in the following lines, we compile for the first time the main known data on this subject, from the 3rd millennium BC, until the creation of the contemporary cemeteries in the locality, providing for this purpose unpublished documentation.

## **Keywords**

Yecla. Archaeology. History. Architecture. Cemeteries. Mortuary world.

---

\* Centro de Estudios Locales de Yecla y Norte de Murcia. CELYecla.

## I. ANTECEDENTES ARQUEOLÓGICOS

Las manifestaciones socio-culturales del ser humano ante un hecho irreversible de la vida, como es la muerte, han variado notablemente con respecto al contexto temporal y geográfico sobre el que nos refiramos, denotando prácticas y cuestiones muy diversas relacionadas tanto con el ritual funerario, como con el espacio de enterramiento.

Evidentemente, durante el largo periodo cronológico comprendido entre la Prehistoria y la construcción del primer cementerio contemporáneo en Yecla, sobre la parte trasera o la cara sur-suroeste de la Parroquia de la Asunción o Iglesia Vieja en 1801, la variedad en cuanto a lugares y tipos de enterramientos resulta ser bastante amplia, y conocida en buena parte, gracias a las numerosas publicaciones que han ido proliferando durante los últimos años, basadas en el hallazgo directo de inhumaciones o cementerios; o de forma indirecta, mediante la localización de objetos relacionados con el mundo funerario, sin olvidar las noticias documentales procedentes de fuentes archivísticas.

De hecho, las evidencias más antiguas pertenecientes al repertorio arqueológico del municipio, datan del Eneolítico, del III milenio a.C., constatando dos cuevas de enterramiento colectivo con sus respectivos ajuares, como son las de la Sierra del Cuchillo y la de Las Atalayas. En el primer caso, los materiales se recuperaron durante la década de los años 50, registrando restos de, al menos, tres individuos<sup>1</sup>. Por su parte, la segunda cavidad fue excavada de urgencia en 1983, compilando abundantes restos óseos dispersos, tanto en la cata realizada, como por toda la cueva<sup>2</sup>. Lamentablemente, los resultados de estos últimos trabajos no se llegaron a publicar, desconociéndose incluso el paradero de la mayor parte de las piezas recuperadas.

Hasta el momento, el principal testimonio que nos habla sobre las prácticas funerarias del II milenio a.C. en Yecla, procede del Cerro de la Campana, yacimiento de la Edad del Bronce cuyas excavaciones propiciaron el hallazgo de un enterramiento infantil sobre la oquedad rocosa de la parte alta de la ladera norte, compuesto por los restos óseos de un niño y un cuenco de cerámica lisa, cubiertos, a modo de tapa, por una moledera<sup>3</sup>. Sin embargo, es probable que, adscrita a esta época, se pudiera incluir otro enterramiento localizado en la ladera Sur del Cerro del Castillo, bajo el

<sup>1</sup> L. Ruiz Molina; F. Muñoz López y M. Amante Sánchez, *Guía del Museo Arqueológico Municipal «Cayetano de Mergelina» Yecla-Murcia*. Excmo. Ayuntamiento de Yecla. Servicio Municipal de Publicaciones. Serie Divulgación nº 1. Yecla, 1989, pág. 13; L. Ruiz Molina, *El Museo Arqueológico Municipal «Cayetano de Mergelina». 130 años de actividad arqueológica en Yecla (Murcia)*. Excmo. Ayuntamiento de Yecla. Concejalía de Cultura. Servicio Municipal de Publicaciones. Yecla, 2000a, pág. 25.

<sup>2</sup> Ruiz et al., 1989, *op. cit.*, pág. 13; Ruiz, 2000a, *op. cit.*, págs. 14 y 25.

<sup>3</sup> Ruiz et al., 1989, *op. cit.*, pág. 32; J.L. Sánchez Meseguer, M.C. Poyato Holgado, C. Galán Saulnier y A.M. Fernández Vega, «La estratigrafía del Cerro de la Campana (Yecla, Murcia)». *Espacio, Tiempo y Forma. Serie I, Nueva época. Prehistoria y Arqueología*, 1. Departamento de Prehistoria y Arqueología. Facultad de Geografía e Historia. UNED. Madrid, 2008: págs. 286-287.



Figura 1.- Interior de la cueva de Las Atalayas. Foto: Autores, octubre 2003

patio del edificio 10, del poblado islámico de hisn Yakka, durante las excavaciones arqueológicas del año 2002. Inhumación perteneciente a un individuo joven, dispuesto en posición fetal, sobre fosa simple, excavada directamente sobre el sustrato geológico, cuyo análisis y resultados todavía están pendientes de publicar.



Figura 2.- Inhumación en fosa localizada sobre la ladera Sur del Cerro del Castillo de Yecla, durante su proceso de excavación, adscrita probablemente a la Edad del Bronce.

Foto: Autores, septiembre 2002

Las prácticas funerarias del mundo ibérico en Yecla, caracterizadas por la cremación de los difuntos y el ajuar localizado en torno a sus tumbas, son totalmente desconocidas, aunque sí que existen vestigios de tradición íbero-romana que nos hablan sobre la perduración de este rito, al menos, hasta el siglo II d.C. De esta época se conocen dos lápidas funerarias en caliza, como son la de Maltrepsi, procedente de las Casas de Almansa<sup>4</sup>; y la de Caya Festa, de la Rambla de Tobarrillas<sup>5</sup>; además del conjunto de terracotas, con representaciones humanas y de caballos, hallada en el paraje de Los Quinos<sup>6</sup>, datadas todas ellas en el siglo I d.C.

Las inhumaciones, reservadas hasta entonces para pobres y esclavos, empezaron a popularizarse bajo el Imperio romano entre las clases más pudientes de la sociedad, hasta triunfar con la llegada del cristianismo, surgiendo una pujante industria relacionada con la elaboración de votivos funerarios, como en este caso fueron los sarcófagos<sup>7</sup>. En Yecla se han recuperado dos fragmentos realizados en mármol blanco, uno de origen pagano, localizado en 1984 sobre la fachada de la Parroquia de la Asunción o Iglesia Vieja, con una escena de banquete compuesta por dos figuras bastante deterioradas, una femenina y otra masculina, perteneciente a un enterramiento de finales del siglo III d.C.<sup>8</sup> La segunda pieza referenciada formó parte de la tapa de un sarcófago paleocristiano procedente de Los Torrejones, con el reparto del trabajo que el Señor hace a Adán y Eva tras su pecado como tema central, fechándose entre los años 340 y 360 d.C.<sup>9</sup>

La única necrópolis romana excavada arqueológicamente hasta el momento es la de El Pulpillo, datada a finales del siglo IV d.C. Trabajos de urgencia que se desarrollaron en 1985 tras la apertura de una cantera para la extracción de arcillas, documentando hasta seis sepulturas excavadas en roca, alteradas en su mayor parte por expolio o remociones posteriores, a excepción de la nº 5, localizada con su ajuar y protegida por una roca a modo de cubierta<sup>10</sup>.

<sup>4</sup> Ruiz et al., 1989, *op. cit.*, pág. 23; Ruiz, 2000a, *op. cit.*, pág. 58

<sup>5</sup> D. Andrés Díaz, «Arqueología». En A. Ortuño Madrona y F.J. Carpena Chinchilla, *Guía de la Rambla de Tobarrillas. Yecla*. TRAGSA. CHS, OA. Centro de Estudios Locales de Yecla y Norte de Murcia. Yecla, 2021: págs. 24-25.

<sup>6</sup> L. Ruiz Molina, 2007: *Proyecto Museológico. Museo Arqueológico Municipal «Cayetano de Mergelina» Yecla. Murcia*. MAYE. Yecla: pág. 54.

<sup>7</sup> Ruiz et al., 1989, *op. cit.*, pág. 54.

<sup>8</sup> A. González Blanco, «Yecla en los siglos de la antigüedad tardía. Aproximación a la metodología para el estudio de la época». *Actas de las I Jornadas de Historia de Yecla «Homenaje a Cayetano de Mergelina»*. Casa Municipal de Cultura. Yecla, 1986: pág. 68-70; Ruiz, 2000a, *op. cit.*, pág. 59-61.

<sup>9</sup> M. Sotomayor Muro, *Datos históricos sobre los sarcófagos romano-cristianos de España*. Granada, 1973: pág. 82-83; González, 1986, *op. cit.*, pág. 68; Ruiz et al., 1989, *op. cit.*, pág. 55.

<sup>10</sup> A. Iniesta Sanmartín, «Estudio preliminar del conjunto arqueológico de El Pulpillo. Yecla (Murcia)». *Yakka. Revista de estudios yeclanos, 4 (1992-1993)*. Excmo. Ayuntamiento de Yecla. Servicio Municipal de Publicaciones. Yecla, 1993: págs. 25-34; Ruiz, 2000a, *op. cit.*, págs. 52 y 58; Ruiz et al., 1989, *op. cit.*, págs. 21-22.



Figura 3.- Vista de las fosas de enterramiento de la necrópolis romana de El Pulpillo de Yecla. Foto: Autores, febrero 2005

La referencia más antigua de época islámica que conocemos se remonta al periodo califal, datando en el año 972 (año 361 de la hégira), la lápida funeraria de ‘Umar ibn al-Idrīs, hallada a principios del pasado siglo XX en los trabajos de apertura de la carretera de Almansa, y cuyo paradero actual se desconoce<sup>11</sup>.

Con los trabajos arqueológicos realizados en 1994 sobre la ladera Sur del Cerro del Castillo, se documentó parcialmente la maqbara o cementerio islámico del poblado almohade de hisn Yakka, encuadrable cronológicamente entre el último tercio del siglo XII y la primera mitad del siglo XIII<sup>12</sup>. Un espacio situado extramuros de la antigua población, junto al camino principal de acceso, dividido espacialmente en dos sectores por la presencia de un ramblizo, que permite asociar el agua como ele-

---

<sup>11</sup> E. Lévi-Provençal, *Inscriptions Arabes d’Espagne*. Leyden-Paris, 1931; V. Martínez Enamorado, *Inscripciones árabes de la Región de Murcia*. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Cultura y Turismo. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. Murcia, 2009: págs. 349-354.

<sup>12</sup> Ruiz, 2000a, *op. cit.*, pág. 16; L. Ruiz Molina, «Hisn Yakka. Un castillo rural de Sarq Al-Andalus. Siglos XI al XIII. Excavaciones arqueológicas en el Cerro del Castillo de Yecla (1990-1999)». *Yakka. Revista de estudios yeclanos*, 10 (2000). Excmo. Ayuntamiento de Yecla. Servicio municipal de publicaciones. Yecla, 2000b: págs. 62-70.

mento purificador<sup>13</sup>. Las 24 sepulturas exhumadas cumplen con el precepto islámico en cuanto a su colocación, decúbito lateral derecho, con las piernas flexionadas o semiflexionadas, y con la cabeza orientada hacia el SE, diferenciándose hasta cuatro tipos de estructuras diferentes entre ellas, bien en fosa simple excavada en tierra; en fosas barquiformes excavadas en roca; con cubierta de tejas curvas en forma de tejadillo a un agua; o con ladrillos rectangulares macizos en posición vertical y cubierta plana, careciendo en cualquier caso de ajuar<sup>14</sup>.

Tras el establecimiento de los reinos cristianos en la comarca a mediados del siglo XIII, será la antigua mezquita musulmana, reconvertida a partir de entonces en parroquia bajo la advocación de Santa María (la actual ermita-santuario del Castillo), quien albergue junto a ella el primer cementerio cristiano, constatado tanto en la excavación de urgencia realizada en 1996 bajo el edificio anejo a la ermita, como en distintas remociones del subsuelo de la actual explanada, diversas sepulturas datadas entre la 2ª mitad del siglo XIII y mediados del XV<sup>15</sup>.

De la segunda mitad del siglo XIV, data otro de los espacios funerarios existentes en el entorno del casco urbano de la Ciudad, relacionado, en este caso, con la antigua alquería islámica del barrio del Peñón de Santa Bárbara, y conocida por la documentación archivística, desde el siglo XVI, como el arrabal o rabal de la villa<sup>16</sup>.

El uso de los edificios de culto cristiano como espacios funerarios ha sido un hecho constante durante siglos, reservándose el interior de las mismas para la disposición de los distintos cubos (vasos, criptas) y mausoleos de carácter colectivo, o sepulturas de carácter individual, en función del posicionamiento socioeconómico de cada individuo o unidad familiar. De hecho, como antecesora de la Parroquia de la Asunción o Iglesia Vieja de Yecla, cuya construcción data de principios del siglo XVI, existió un edificio de culto más antiguo con su propia área cementerial bajomedieval, en torno al cual se desarrollará la población sobre la ladera Norte del Cerro del Castillo, sustituyendo la labor ejercida, hasta aquel entonces, por la primigenia parroquia cristiana situada bajo la actual ermita o santuario del Castillo<sup>17</sup>. Así lo demuestran las excavaciones de urgencia realizadas durante los años 1986 y 1991 sobre la Iglesia Vieja, al localizar hasta 12 sepulturas de mediados del siglo XV, entremezcladas con algunas monedas, objetos metálicos y abundante material cerámico de factura mudéjar<sup>18</sup>.

---

<sup>13</sup> L. Ruiz Molina, «Yakka. Un asentamiento andalusi en la Cora de Murcia (Siglos XI al XIV)». *Yakka. Revista de estudios yeclanos*, 6 (1995). Excmo. Ayuntamiento de Yecla. Servicio municipal de publicaciones. Yecla, 1995: pág. 21.

<sup>14</sup> Ruiz, 1995, *op. cit.*, pág. 21; Ruiz, 2000b, *op. cit.*, págs. 62-70.

<sup>15</sup> Ruiz, 2000a, *op. cit.*, págs. 72-74; Ruiz, 2000b, *op. cit.*, pág. 15.

<sup>16</sup> Ruiz, 1995, *op. cit.*, págs. 21-22; Ruiz, 2000a, *op. cit.*, págs. 76-77.

<sup>17</sup> Ruiz, 2000a, *op. cit.*, pág. 85.

<sup>18</sup> Ruiz, 2000a, *op. cit.*, págs. 15 y 85; Ruiz et al., 1989, *op. cit.*, pág. 25.

Entre los siglos XVI y XIX, la citada parroquia de la Asunción fue el principal centro de culto de la población, albergando en su interior el cementerio más importante de la villa. Los olores pútridos, la colmatación de cadáveres y el continuo abrir y cerrar de sus tapias con motivo de los sepelios, creó una situación insostenible, motivando la creación en 1801 de un nuevo cementerio al exterior.

## II. ENTERRAMIENTOS EN LA EDAD MODERNA

Como señalamos, la forma ordinaria de dar sepultura a los cadáveres en Yecla, como en otras zonas, desde época bajomedieval cristiana, era en el interior de las iglesias o ermitas, en terreno sagrado.

Esta costumbre permaneció prácticamente inalterada hasta que, en 1787, el rey Carlos III emitió una Real Orden por la que se establecía la obligación de erigir cementerios ventilados para la inhumación de los fieles fuera de poblado, donde debían de ser enterrados todos aquellos que no poseían sepultura en iglesias, los que eran causa de un proceso de santidad, además de reyes y reinas, obispos, priores y los que erigiesen nuevas iglesias y monasterios<sup>19</sup>.

El Yecla dicha Orden fue desoída o ignorada, motivado probablemente por el temor a posibles altercados en la población, ante el arraigo de la inhumación en sagrado en el interior de los templos. Especialmente, en la iglesia de la Asunción, hasta 1816 única parroquia de Yecla. En este edificio religioso se ubicaban la mayor parte de los enterramientos, contando con numerosas capillas laterales cuyo patronazgo detentaban diversas familias y en las cuales habían establecido sus enterramientos<sup>20</sup>. Convertidas, además, en un lugar de representación y ostentación de poder, llegando a instalar en ellas sus armas familiares, como consta en diversos expedientes informativos de varios personajes yeclanos de finales del siglo XVII. Entre ellos D. Joseph Quílez Ruano, D. Pedro Pérez Herrero, D. Jaime Sánchez Amaya Sarrió, D. Juan Soriano Vicente, D. Gonzalo Soriano Bernal, D. Francisco Soriano Bernal, D. Joseph de los Ríos Moreno y Quílez, D. Francisco de los Ríos Moreno y D. Juan de los Ríos Moreno, D. Francisco de los Ríos y Miño, D. Juan Ortuño de Serra, D. Antonio Muñoz Vicente y D. Cristóbal Azorín de Amaya Muñoz en 1693<sup>21</sup>. D. Bartolomé Sánchez de Amaya así lo declaró también en 1701<sup>22</sup>.

En ocasiones, los poseedores autorizaban a usar el privilegio de entierro a algún pariente, como sucedió en enero de 1697, cuando D. Alonso Rodríguez de Navarra

<sup>19</sup> A.M. Moreno Atance, *Cementerios murcianos: Arte y arquitectura*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 2005: pág. 24.

<sup>20</sup> Carpena Chinchilla, F.J. y Andrés Díaz, D. 2022: Yecla: espacios funerarios contemporáneos. *Náyades. Revista de costumbres, tradiciones e historias de la región de Murcia*, 11. Asociación Cultural Qutiyyas. Torres de Cotillas: pág. 67.

<sup>21</sup> AHPNY. Juan Ibáñez, 80/7.

<sup>22</sup> AHPNY. Miguel Ortega Martínez, 105/4.

Vicente, regidor de Villena, autorizaba a D. Fernando Vicente Ibáñez Puche, marido de su sobrina, Dña. María Soriano Rodríguez a sentarse en la capilla de san Sebastián de la Asunción de Yecla, de la cual era patrono indubitado y a dar licencia para los entierros en ella<sup>23</sup>. En junio de 1716, D. Joseph Soriano Ruano de los Ríos extendió un documento notarial autorizando a su primo Joseph Serra Ríos a recibir sepultura en su espacio sepulcral, sito en el poste que estaba entre las dos capillas del señor San Sebastián y la de los Santos en dicha Iglesia parroquial<sup>24</sup>.

En la mayoría de testamentos consultados, la persona otorgante, señala el lugar donde quiere ser enterrado, los que no poseían sepulcro propio, señalaban un generalista «...en la Iglesia parroquial de esta Villa...» y los que lo poseían, lo hacían constar, como Dña. Antonia Puche, en cuyo testamento ordenado en Yecla el 30 de enero de 1678, decía: «...y es mi voluntad que al tiempo que mi cuerpo sea fallecido se le dé entierro en la Iglesia parroquial de esta Villa adonde tengo mi entierro en el de mis padres...»<sup>25</sup> O D. Joseph Muñoz Salcedo quien por su testamento redactado en 1705 decía: «...mi cuerpo sea sepultado en la Iglesia Parroquial de esta villa, en la sepultura y entierro que en ella tengo por derecho de mis padres y abuelos...»<sup>26</sup> Otras eran más específicas, señalando la advocación de la capilla de su propiedad, como hizo Elvira Martínez en su testamento otorgado a finales de junio de 1712, donde expresaba «...y luego que yo sea fallecida mi cuerpo sea enterrado en la Iglesia Parroquial de esta Villa en la capilla de Nuestra Señora del Rosario...»<sup>27</sup> o el caso de D. Juan Spuche Ortuño, quien en septiembre de 1724 indicaba que su cuerpo había de ser inhumado en la capilla de Santiago de dicha Iglesia<sup>28</sup>.

Otro espacio sagrado que también era utilizado de forma preferente para los entierros, era la iglesia conventual de san Francisco, donde también las capillas tenían patronos y estos el derecho a enterrarse en ellas. Algunas de las familias más poderosas de Yecla en el siglo XVIII, como los Ortega y los Ibáñez, tenían sus sepulcros familiares en esta Iglesia<sup>29</sup>. Pero no eran los únicos que se enterraban allí, a modo de ejemplo el médico D. Miguel Gil Vicente, ordenaba por su testamento redactado el 1º de septiembre de 1700, «...mi cuerpo sea sepultado en el Convento de mi padre San Francisco, extramuros de esta Villa, en el vaso que en él tengo...»<sup>30</sup>

Finalmente, hemos detectado también entierros en otro edificio religioso de Yecla, el santuario o eremitorio del Castillo, en el que al menos ordenaron ser enterrados dos de los ermitaños que en él habitaban en el siglo XVIII. El hermano Juan de

<sup>23</sup> AHPNY. Bartolomé Puche Lozano, 89/6.

<sup>24</sup> AHPNY. Bartolomé Puche Lozano, 95/2.

<sup>25</sup> AHPNY. Miguel de Ortega Martínez, 118/17.

<sup>26</sup> AHPNY. Gaspar del Real, 78/11.

<sup>27</sup> AHPNY. Bartolomé Puche Lozano, 93/3.

<sup>28</sup> AHPNY. Bartolomé Puche Lozano, 98/3.

<sup>29</sup> E. Moreno Romero y F.J. Carpena Chinchilla, *Las Escuelas Pías de Yecla (1857-1900). Un referente educativo en el levante español*. En preparación, 2022.

<sup>30</sup> AHPNY. Bartolomé Puche Lozano, 90/5.





Figura 4.- Detalle de una de las cúpulas de la capilla funeraria del Rosario en la Iglesia de la Asunción o Iglesia Vieja de Yecla (siglo XVI). Foto: Autores, marzo 2022

la Concepción, que redactó su última voluntad el 21 de diciembre de 1743, dejaba escrito: «...y fallecido que sea, quiero ser enterrado con el sacro hábito que vistió de ermitaño en dicha Iglesia, en la peana del altar de nuestra señora y madre de la Concepción...»<sup>31</sup> Y el hermano Santiago de san Pascual, a finales de marzo de 1750, ordenaba «...y fallecido que sea, quiero ser enterrado en la Iglesia de dicho Castillo, donde resido de ermitaño, y amortajado con el hábito que llevo vestido...»<sup>32</sup> Es muy probable que el resto de ermitas de la población, fueran también lugar de inhumación de cadáveres, pero hasta la fecha, ningún documento así lo indica.

Se extendió la costumbre de enterrarse con el hábito de san Francisco, entre todas las clases sociales desde el siglo XVI, con escasas excepciones, entre ellos, los sacerdotes, que solían pedir que les colocasen las vestiduras sagradas, como lo hizo D. Francisco Ortuño Yarza en agosto de 1786, ordenando que: «...mi cuerpo sea cubierto con las vestiduras sacerdotales y sepultado en el vaso de mis hermanos los eclesiásticos que se halla en la capilla mayor de esta Iglesia parroquial...»<sup>33</sup> También, en 1805 el presbítero D. Josef Martiniano Muñoz, expresaba: «...y el cuerpo quiero que cubierto y amortajado con las vestiduras sagradas de las que usan de amortajar a los demás mis hermanos los sacerdotes...»<sup>34</sup>

<sup>31</sup> AHPNY. José Yagüe Ibáñez, 151/6.

<sup>32</sup> AHPNY. José Yagüe Ibáñez, 155/6.

<sup>33</sup> AHPNY. Francisco José Azorín Bellod (hijo), 240/8.

<sup>34</sup> AHPNY. Miguel Rafael Ortega, 296/1.



Figura 5.- Capilla de san José en la iglesia conventual de san Francisco de Yecla, utilizada como espacio de inhumación por la familia Ortega. Foto: Autores, mayo 2022

Existía en Yecla una curiosa tradición relacionada con el velatorio de los cadáveres de niños, en torno al fallecido se realizaban unas danzas y celebraciones de carácter profano, y que, pese a las sucesivas prohibiciones de su realización, no fueron fáciles de erradicar. La primera de ellas, fue decretada por el alcalde mayor, D. José María Otero y Figueroa, el 8 de junio de 1801, en bando público, por el que decretaba que «...en adelante con motivo de angelicos no se tengan juegos, bailes, ni otras concurrencias festivas en la casa en que está el muerto, pena de cuatro ducados al dueño de la casa y en su defecto seis días de cárcel...» Poco caso debió de suscitar la orden, pues el 31 de julio de 1804, el nuevo alcalde, D. Francisco Vereá y Cornejo, ordenaba que «...debía de mandar y mandó que nadie permita que en su casa, ni en sus inmediaciones se celebren con este motivo semejantes juegos y bailes, y que tocada todos se retiren a las suyas, a excepción de aquellas pocas personas de parentesco más inmediato o de estrecha amistad que podrán quedarse a acompañar a los padres del párvulo con el piadoso fin de consolarles y dar gracias a Dios por el

beneficio recibido, bajo la pena de cuatro ducados por la primera vez al padre que contravenga y a los concurrentes...»<sup>35</sup>

El 15 de febrero de 1812, el mismo alcalde, ante los incumplimientos de las ordenanzas de buen gobierno, las volvía a repetir por bando público, recordando entre ellas la de que «nadie tenga baile en su casa, mucho menos con motivo de velar párvulos, pena de dos ducados». Pasados trece años después de la primera censura de estas celebraciones, en 1814 el alcalde primero constitucional de la villa de Yecla, el licenciado D. Simón Martínez, redactaba y mandaba dar a pregón una serie de normas por el bien de este vecindario a consecuencia de las diferentes quejas dadas al mismo sobre actuaciones en perjuicio de la salud pública, el punto cuarto de las mismas decía: «Ninguna persona tenga baile en su casa sin licencia de esta Real Justicia, mucho menos con el motivo de velar párvulos, ni se den músicas, pena de dos ducados»<sup>36</sup>. De lo que se deduce la tibia observancia de lo proscrito en 1801.



Figura 6.- En Yecla, los rituales profanos acompañaban el velatorio de los cadáveres de niños y niñas, denominándose éstos como «bailes de angelicos», tradición que las autoridades locales intentaron en vano erradicar a principios del siglo XIX. Foto: Hermanos Ibáñez Abad. Yecla, c.1880-1885. Archivo: José Puche Forte

<sup>35</sup> J. Soriano Palao y F.J. Carpena Chinchilla, *La asistencia sanitaria en el medio rural español. Yecla (Murcia), 1700-1850*. Editorial Tirano Banderas. Centro de Estudios Locales de Yecla y Norte de Murcia y Real Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, 2021, pág. 442.

<sup>36</sup> AHPNY. Matías Lorenzo Gil, 282/13.

### III. CEMENTERIOS CONTEMPORÁNEOS

El notable crecimiento demográfico que experimentó Yecla en el siglo XVIII y los episodios epidémicos de inicios del siglo XIX, propiciaron un estado calamitoso de la Iglesia parroquial, saturada completamente de cadáveres, por lo que se acordó dejar de inhumar en la iglesia, comenzando a dar sepultura a los cadáveres en un espacio anejo, sito al sur de la parroquia, utilizado hasta entonces como osario. Los sacerdotes temían que ésta decisión pudiera acarrear alborotos y disturbios en la población, por lo que solicitaron ayuda para aplicarla a la real justicia. Éste es el inicio del cementerio que durante una treintena de años sería el primero de la localidad<sup>37</sup>.

Para acometer las obras y adecuación del espacio nombraron dos presbíteros comisarios D. Francisco Martínez Quintanilla y D. Juan Palao Santa. Dos días después, reunido el Ayuntamiento, daba el plázet a las medidas acordadas y se prestaba a auxiliar en lo necesario al clero para ejecutar las medidas propuestas. Las obras del nuevo cementerio anexo a la parroquia, se sufragaron con el dinero de la Fábrica de la Parroquia<sup>38</sup> y todo indica que la gestión del mismo la detentaba el clero de la misma.



Figura 7.- Detalle del friso sur de la torre renacentista de la Iglesia Vieja de Yecla, donde se representan diversas calaveras y rostros angustiados ante la muerte. Foto: Pau Herrero Jover (Novelda, Alicante), c. 1965-1969

<sup>37</sup> Carpena y Andrés, 2022: *Op. cit.*, págs. 67-68.

<sup>38</sup> AHMY. Libro 21. Actas capitulares, 1801-1803.

Este cementerio intraurbano formaba un rectángulo de unos 35 por 13 metros, adaptándose su construcción a la toponimia irregular y con pendiente del terreno. Tenía una ermita en su lado este y a ambos lados de esta se encontraban las sepulturas reservadas a los eclesiásticos y según el plano elaborado en 1805 por Juan Carpena, en esas fechas existía en su lado norte un bloque de nichos con sesenta sepulturas para seculares, construido por la cofradía de Ánimas<sup>39</sup>. El mencionado Juan Carpena cobró el citado año, 100 reales por el levantamiento de dicho plano<sup>40</sup>.

Unas órdenes fechadas en 1804 prohibieron terminantemente enterrar en las Iglesias, con lo que también quedó proscrita la posibilidad de utilizar las sepulturas de la conventual de san Francisco<sup>41</sup>. Como reacción a dicha disposición, el 24 de marzo de 1805, los señores D. Joaquín Quílez Yarza, D. Joaquín Yarza Soriano, D. Miguel Ortuño Gil, D. Cristóbal de Mergelina, D. Felipe Santiago Muñoz, D. Josef Ortuño Amaya, el licenciado D. Bernardo Lorenzo Mellinas, D. Juan Josef Serrano, D. Pedro Serrano, D. Juan Cayetano Ibáñez y Ortega, D. Francisco Lorenzo y Soriano, D. Juan Pascual Spuche y D. Francisco Valentín Soriano «... todos dueños e interesados a los vasos que respectivamente tienen y les pertenecen en la Iglesia del Convento de nuestro padre san Francisco de esta Villa...» Dijeron que estaban agraviados con la orden que les impedía enterrarse en estos espacios, sin seguirse en su opinión, ningún perjuicio a la salud pública por su buena disposición, estimando que el cementerio recientemente habilitado si presentaba tal peligro. Por ello otorgaron poderes para solicitar al Rey o a su Consejo, gracia para poderse enterrar ellos o sus familias en dichos vasos, haciéndolo en la persona del abogado D. Manuel de Miguel Bravo<sup>42</sup>. Cosa que no parece que lograsen.

Resultaba evidente que este camposanto, constituyendo un paso en la dirección de las órdenes del rey, seguía siendo ajeno a la ley, pues se situaba en pleno casco urbano y con otros problemas añadidos, como su pequeña capacidad para un pueblo en crecimiento, en el que pronto se prohibirían terminantemente los enterramientos fuera de este espacio. Como prueba, el conflicto suscitado con el convento franciscano en 1804 por la inhumación en su interior de un fraile que había fallecido en Yecla<sup>43</sup>. Pese a esos defectos, los médicos locales D. Juan Llorca, D. Francisco Román y D. Dimas Muñoz y el inspector general de epidemias de Valencia y Murcia, D. Miguel Cabanellas, en distintos informes y visitas lo dieron por válido y salubre, bajo ciertas reglas<sup>44</sup>.

Con motivo de la guerra de la Independencia se habilitó otro espacio funerario en el extrarradio de la población, en las Pozas de Alarcos, al sur del cerro del Castillo,

<sup>39</sup> Moreno, 2005, *op. cit.*, pág. 441.

<sup>40</sup> AHPNY. Matías Lorenzo Gil, 280/4.

<sup>41</sup> Carpena y Andrés, 2022: *Op. cit.*, pág. 68.

<sup>42</sup> AHPNY. Miguel Rafael Ortega, 297/1.

<sup>43</sup> Moreno, 2005, *op. cit.*, pág. 422.

<sup>44</sup> AHMY. Libro 25. Actas capitulares, 1811-1813.

para dar sepultura a los soldados fallecidos en el hospital de sangre habilitado en Yecla en febrero de 1809 que, además, coincidió en el tiempo con una gravísima epidemia de fiebre amarilla que asoló el reino de Murcia. Este cementerio se erigió como una profunda zanja donde se iban sepultando los cadáveres. En este improvisado espacio, tiene su origen el actual Cementerio Eclesiástico de Yecla.

Entre 1812 y 1814 se entabló una dura pugna entre el alcalde Mayor, D. Francisco Javier Verea y Cornejo con la Junta Superior de Sanidad de Valencia y Murcia y los de la local de Yecla. Dicha Junta pidió informes sobre las razones que habían sopesado para establecer el cementerio anejo a la iglesia de la Asunción dentro de poblado, intentando que el ayuntamiento y su alcalde, trasladasen estas instalaciones fuera del perímetro urbano, acorde con las leyes al efecto de 1787 y 1804. El debate, informes y contrainformes se sucedieron hasta 1814, cuando la vuelta al absolutismo fernandino, dejó las cosas como estaban en 1812<sup>45</sup>.

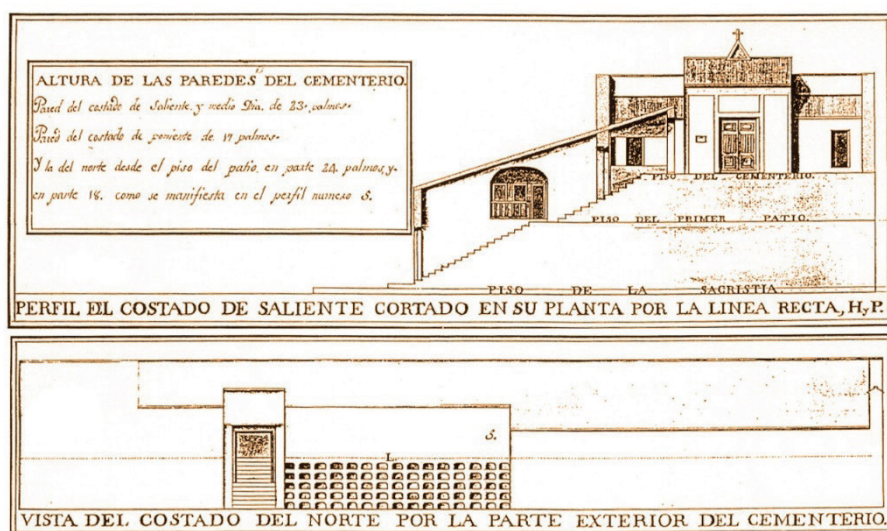


Figura 8.- Perfil de la capilla y nichos del primigenio cementerio de la Iglesia Vieja de Yecla, levantado por Juan Carpena en 1804. Fuente: AHN. Consejos, 11.877

Pasados veinte años, las funestas previsiones que se barruntaban por el brote de cólera morbo que se cebaba con la península Ibérica, desembocaron en la toma de medidas para prevenir el contagio en lo posible, y entre ellas, la de sacar los camposantos de las poblaciones. Diversas órdenes del jefe político de la provincia de febrero y abril de 1834 así lo establecen. El concejo yeclano optó por servirse para ello de las tapias que se habían levantado para habilitar el espacio funerario de las Pozas de

<sup>45</sup> Carpena y Andrés, 2022: *Op. cit.*, pág. 69.

Alarcos en 1809, aunque señalaron la interinidad de la decisión por la premura del caso. A mediados de junio de ese año, se consagró este nuevo recinto cimiterial por el cura párroco de la Asunción, D. Luciano Pou.

Pese a que fue el concejo quien acometió los gastos y ejecutó las obras de habilitación de este recinto, todo parece indicar que era la iglesia parroquial quien lo gestionaba, aunque no hemos localizado documento alguno que determine la cesión por parte de la institución municipal o su compra por la parroquia<sup>46</sup>. El ayuntamiento durante este proceso se limitó a tratar de que se cumplieran las órdenes al respecto y sólo en determinados momentos intervino en la gestión del mismo, como sucedió a finales de mayo de 1808, cuando ante el abuso en los precios de los enterramientos, el Concejo determinó el precio máximo de los servicios funerarios e inhumaciones<sup>47</sup>.

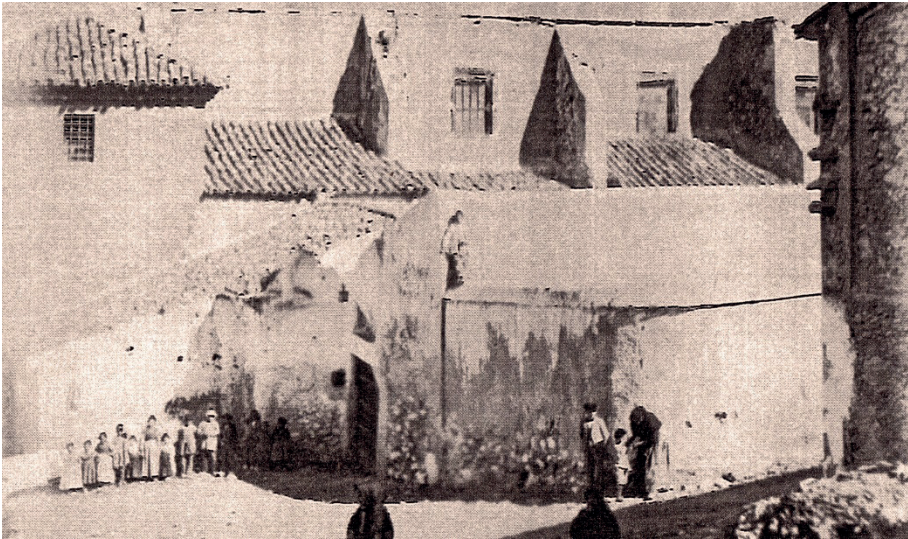


Figura 9.- Entrada y tapias al cementerio situado sobre el costado sur de la Iglesia Vieja de Yecla. Archivo: José Puche Forte, c. 1900

Inicialmente debió de ser un espacio reducido y pronto se vería incapaz de dar servicio a las necesidades de una población en aumento. Por lo que se irían produciendo ampliaciones y añadidos que lo ampliarían de espacio y servicios. En 1868 por el celo del párroco de la Asunción D. Antonio Ibáñez Galiano, se construyó en el interior del mismo un osario situado en el centro del mismo<sup>48</sup>. El camino que

<sup>46</sup> Carpena y Andrés, 2022: *Op. cit.*, pág. 70.

<sup>47</sup> AHMY. Libro 23. Actas capitulares, 1807-1808.

<sup>48</sup> R. Talón Soriano, *Copia del cementerio de Yecla*. Establecimiento Tipográfico Perlásia. Villena, 1892: pág. 62.

conducía a dicho espacio funerario se proyectó por el maestro de obras Fernando Ros Azorín en 1884<sup>49</sup>, siendo aprobados los trabajos del citado Ros y el inicio de las obras en el camino de Murcia y en el del Cementerio en la sesión municipal celebrada el 20 de octubre de dicho año<sup>50</sup>. Este último año se constataba por las autoridades provinciales la carencia de depósito en el cementerio yeclano, instando al concejo a su edificación<sup>51</sup>.

Como respuesta, el Ayuntamiento de Yecla, acordó en su reunión del 17 de noviembre de 1884, que el alcalde se dirigiese al señor cura de la Concepción, para trasladarle la obligación que tenía de construir dicho depósito de cadáveres a expensas de la citada Iglesia, pues «...perteneciendo como pertenece íntegramente a la autoridad eclesiástica, a la misma corresponde practicar la reforma acordada...»<sup>52</sup> La ausencia de respuesta por parte del citado presbítero, y la reiteración del llamamiento a subsanar esta carencia, motivó que el 18 de febrero de 1885 que el Concejo yeclano adoptase el acuerdo unánime de convocar una junta extraordinaria con la Corporación, Junta Local de Sanidad y el referido sacerdote para abordar este asunto<sup>53</sup>.

En 1890 se produjeron quejas diversas sobre la insuficiencia y cercanía del cementerio a la población, que evidentemente no guardaba las distancias de alejamiento exigidas de la población. Hubo diversas iniciativas para trasladar el citado camposanto más al sur de la ciudad de Yecla<sup>54</sup>.

El cura párroco de la basílica de la Purísima no pensaba igual, y tras intentar aparentemente, sin éxito adquirir los terrenos propuestos, presentó un informe del arquitecto Justo Millán, según el cual el cementerio existente cumplía con las normas, con la excepción de la distancia, asunto que quedaba salvado por su posición geográfica. Reunido el concejo con los mayores contribuyentes, la junta local de sanidad y el citado arquitecto, acordaron que procedía ampliar el camposanto existente y no erigir uno nuevo, acuerdo refrendado por el gobernador civil de Murcia. Por lo que el párroco citado ordenó el inicio de las obras de ampliación<sup>55</sup>.

Todavía hubo otro intento de trasladar el cementerio a ese lugar más alejado, sobre todo aduciendo que el existente se situaba sólo a 480 metros de las primeras viviendas, la mitad de la distancia legal. El clero local no cejó en su empeño para evitar esta resolución, tratando por todos los medios que se concluyese la reforma

<sup>49</sup> F.J. Delicado Martínez, «La arquitectura y el urbanismo en Yecla durante la segunda mitad del siglo XIX. Obras eclesiásticas, municipales y civiles vinculadas al eclecticismo e historicismo medieval». *Actas de las Jornadas de historia local. Yecla durante la segunda mitad del siglo XIX, 1850-1899*. Centro de Estudios Locales de Yecla y norte de Murcia. Yecla, 2020: pág. 421.

<sup>50</sup> AHMY. Libro 49. Actas capitulares, 1883-1884.

<sup>51</sup> Carpena y Andrés, 2022: *Op. cit.*, pág. 70.

<sup>52</sup> AHMY. Libro 49. Actas capitulares, 1883-1884.

<sup>53</sup> AHMY. Libro 50. Actas capitulares, 1885-1886.

<sup>54</sup> Carpena y Andrés, 2022: *Op. cit.*, pág. 71.

<sup>55</sup> *Ibíd.*



del recinto existente y se abandonase la idea de construir un nuevo espacio funerario, suplicando al Concejo que utilizase su influencia para conseguir sus pretensiones. La Corporación les contestó que no podía apartarse de los informes emitidos y que en último extremo la decisión última correspondía al gobernador civil, negándose a dar trámite a lo solicitado<sup>56</sup>.

Según Rafael Talón, existían en 1892, con anterioridad al inicio de dicha ampliación, 1.227 nichos, de ellos 524 en blanco (suponemos que estarían ocupados sin lápida) y 54 vacíos, formando un rectángulo de 5.254 metros<sup>57</sup>. No consta que tuviera capilla, pese a que en la memoria de la reforma de 1892 se cita una en el muro occidental del recinto<sup>58</sup> y sólo se apunta en la publicación de Talón la existencia de un panteón, el de los señores Díaz Maza de Lizana, erigido en 1882<sup>59</sup>. Se evidencia además la existencia de una zona reservada para inhumaciones de sacerdotes, pues entre los cuarenta nichos numerados entre el 180 y el 219, se localizan los enterramientos de veintinueve religiosos entres presbíteros, frailes y escolapios, siete estaban vacíos y sólo cuatro eran ocupados por seglares<sup>60</sup>.

Según la transcripción de los textos de las lápidas, en esas fechas se podían encontrar inhumaciones practicadas entre el 11 de noviembre de 1835 y el 19 de enero de 1892<sup>61</sup>.

En enero de 1893 continuó la tramitación del expediente para la erección del nuevo camposanto, solicitando el Ayuntamiento el 18 de ese mes, al encargado del Registro Civil, certificación del número de defunciones ocurridas en este término municipal en el último decenio, información que ya poseían el 23 del mismo, de ello se desprendía que el número medio de defunciones anuales se situaba en 636, el nuevo cementerio proyectado por el maestro de obras Fernando Ros, podría ser utilizado más de veinte años, pues tenía una superficie de 34.556 metros cuadrados, sin necesidad de remover los restos inhumados<sup>62</sup>. Determinaron también que el nuevo recinto debía ser construido con los fondos de la Fábrica parroquial, pero que el cura no había dado paso alguno en este sentido, por lo que se le dio un plazo de 15 días para que hiciese notoria su disposición o no a acometerlo.

Con fecha de 27 de marzo de dicho año, se obtuvo respuesta del Gobernador civil de Murcia, reflejando diversos defectos y ausencias en el expediente enviado, entre ellas, quizás la más grave, que el proyecto lo hubiese diseñado un maestro de obras, cuando era competencia de un arquitecto. Le dio total respaldo a la pretensión del clero local de reformar y ampliar el cementerio existente, pues además de haberse

<sup>56</sup> AHMY. Libro 53. Actas capitulares, 1891-1892.

<sup>57</sup> Talón, 1892, *op. cit.*

<sup>58</sup> Moreno, 2005, *op. cit.*, pág. 427.

<sup>59</sup> Talón, 1892, *op. cit.*, pág. 68.

<sup>60</sup> *Ibíd.*, pág. 22-27.

<sup>61</sup> *Ibíd.*, pág. 27 y 94. Carpena y Andrés, 2022: *Op. cit.*, pág. 72.

<sup>62</sup> Carpena y Andrés, 2022: *Op. cit.*, pág. 72.

considerado idóneo en su ubicación, ya se habían comprado los terrenos limítrofes e iniciado las obras de reforma. En su vista el Ayuntamiento, revocó el acuerdo de 23 de enero de ese año y dejó en toda su firmeza el del 27 de junio de 1892 y acabaron solicitando al Gobernador que sancionase esta postura, para acometer cuanto antes el reinicio de las obras del cementerio que ya eran urgentes por la falta de espacio para inhumar<sup>63</sup>. El nuevo cementerio fue inaugurado oficialmente el 16 de julio de 1893, según reflejaba la prensa regional «El día de la Virgen del Carmen, fue bendecido el nuevo cementerio de Yecla...»<sup>64</sup>



Figura 10.- La capilla del Cementerio Eclesiástico de Yecla, construida en 1929. Foto: Estanislao Ripoll Pérez, c. 1939. Archivo: Autores

Pese a estas noticias inaugurales, las obras se prolongarían hasta 1929, cuando se concluyó la capilla que ocupaba el centro geográfico del mismo, absorbiendo en el nuevo proyecto los restos del primigenio camposanto, donde desde 1909 se había prohibido inhumar<sup>65</sup>. A primeros de abril de 1928 la comisión de gobierno acordaba contratar la plantación de pinos en el paseo del cementerio, en cantidad de 265 ejemplares a razón de 6,50 pesetas por cada uno de los hoyos cavados para ello<sup>66</sup>.

<sup>63</sup> AHMY. Libro 54. Actas capitulares, 1893-1894.

<sup>64</sup> BVPH. *El Diario de Murcia. Periódico para todos*. Murcia, 22 julio 1893.

<sup>65</sup> Moreno, 2005, *op. cit.*, pág. 434-435.

<sup>66</sup> AHMY. Legajo 122. Comisión permanente. Actas, 1928-1966. Carpena y Andrés, 2022: *Op. cit.*, pág. 73.

El cementerio yeclano quedó inmortalizado en la literatura en sendos pasajes de *La Voluntad* de Azorín, en el capítulo 9 de la parte primera de dicha novela expresaba:

«Al otro lado del Castillo se extiende una llanura inmensa, verdeante a trechos, a trechos amarillenta, limitada por el perfil azul, allá en lo hondo, de la Sierra de Salinas. Y en primer término, entre olivares grises, un paralelogramo grande, de tapias blanquecinas, salpicadas de puntitos negros.

Yuste se sienta, y su mirada se posa en los largos muros. Dos cuervos vuelan por encima lentamente, graznando. Por un camino que conduce a las tapias avanza una ristra de hombres enlutados...»



Figura 11.- Vista del Cementerio Eclesiástico de Yecla a finales de los años 30 del siglo XX.

Foto: Estanislao Ripoll Pérez. Archivo: Autores

Y en el 26 de dicha primera parte mientras describe el entierro del maestro Yuste, describía el camposanto con estas palabras:

«Enfrente de la puerta al final del estrecho camino que cruza el cementerio, se abre la capilla. Es una capilla reducida. En el fondo se levanta el ara desnuda de un altar. Sobre el ara colocan el sencillo féretro... Azorín lo contempla un momento; luego lentamente, sumido en un estupor doloroso da la vuelta al espacioso recinto del camposanto. El piso, seco, negruzco, sin un árbol, sin un follaje verde, se extiende en hondonadas y alterones...»<sup>67</sup>

<sup>67</sup> J. Martínez Ruiz «Azorín», *La Voluntad*. Imprenta Henrich y Cía. Barcelona, 1902, 301 págs.

Durante la segunda república el cementerio fue municipalizado y secularizado atendiendo al decreto de 9 de julio de 1931 del gobierno republicano que así lo establecía. En plena guerra civil, en mayo de 1937, el aparejador municipal presentó un proyecto para construir un grupo de nichos en el mismo, cuyos planos y alzadas se encuentran en el Archivo Histórico Municipal de Yecla<sup>68</sup>.

Sin duda nos describía el espacio funerario una vez iniciada su ampliación, sobre todo porque Martínez Ruiz lo describe como espacioso recinto, cuando en 1892 era estrecho e incapaz. Posteriormente sufriría nuevas reformas, que en gran medida han destruido su imagen romántica, arrasando en ellas el recinto del Cementerio Civil, o los enterramientos en tierra que se conservaban inmediatos al lado norte de la Capilla del mismo, perdiendo con ello parte de su interés artístico e histórico, pero no su importancia como fuente documental de los pobladores de esta centenaria población.



Figura 12.- Mausoleo de inspiración modernista del Cementerio Eclesiástico de Yecla ornamentado con un medallón, en cuyo interior aparece un reloj de arena alado, el tempus fugit (el tiempo vuela). Foto: Autores, junio 2018

## AGRADECIMIENTOS

Sin lugar a dudas, son numerosas las personas y amigos que en algún momento nos han ayudado a elaborar el presente trabajo. Entre ellos, Daniel Carpena Moreno, José Puche Forte, Francisco Javier Delicado Martínez y Aniceto López Serrano. A los cuales hacemos, como siempre, público nuestro agradecimiento.

<sup>68</sup> AHMY. Legajo 519. Obras municipales. Proyectos técnicos, 1935-1941.